



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 178-2020-CO-UNJ Jaén, 30 de mayo del 2020

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2020, Oficio N° 098-2020-UNJ/VPA/COORD-IFA de fecha 28 de mayo del 2020, Oficio N° 262-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 29 de mayo del 2020, Oficio N° 120-2020-UNJ/VPA/COORD-IC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del Coronavirus (COVID19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente.

Que, el artículo 86 de la Ley Universitaria 30220, establece que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso.

Que, el numeral 8 del artículo 10 del "Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT", prescribe que las universidades sólo pueden considerar docente investigador a aquella persona natural que cuente con la calificación de investigador activo (en cualquiera de los Grupos de Investigadores y niveles descritos en el presente Reglamento) otorgada por el CONCYTEC.

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Oficio N° 262-2020-OVPI-CO-UNJ de fecha 29 de mayo del 2020, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Información respecto a las publicaciones en Revistas Científicas, realizadas por docentes de las carreras profesionales de Ingeniería Forestal y Ambiental e Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, reconocer y felicitar a los docentes de la Universidad Nacional de Jaén por las publicaciones de artículos científicos en las revistas nacionales e internacionales, los mismos que se mencionan en la parte resolutive.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 178-2020-CO-UNJ Jaén, 30 de mayo del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a los docentes de la Universidad Nacional de Jaén por las publicaciones de artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, los mismos que se mencionan a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Carrera Profesional	Artículo Publicado
1	Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Ingeniería Civil	"Características Morfológicas de Variedad de Café Cultivadas en Condiciones de Sombra".
			"Efecto del jacinto de agua (Eichhornia crassipes) en la depuración del agua residual del colector Santa Lucía- Chachapoyas".
			Evaluación de observaciones atípicas en datos climatológicos y en modelos lineales simulados
			"Estimación de la radiación solar diaria para la ciudad de Bagua, región Amazonas, Perú.
			"POVIX: Una interfaz gráfica de usuario (GUI) en MatLab para calcular el polinomio de Villarreal".
2	Mg. Leonardo Damián Sandoval	Ingeniería Civil	"Uso de trampas de colores y atrayentes alcohólicos para la captura de la broca del café (Hypothenemus hampei) en plantaciones de café altamente infestadas". POVIX: Una interfaz gráfica de usuario (GUI) en MatLab para calcular el polinomio de Villarreal".
3	Mg. Lenin Quiñones Huatangari	Ingeniería Industrias Alimentarias	"POVIX: Una interfaz gráfica de usuario (GUI) en MatLab para calcular el polinomio de Villarreal".
			Estimación de la radiación solar diaria para la ciudad de Bagua, región Amazonas, Perú.
			"Efecto del jacinto de agua (Eichhornia crassipes) en la depuración del agua residual del colector Santa Lucía- Chachapoyas".
			Red neuronal artificial para estimar un índice de calidad de agua.
			Inventario turístico como base para la evaluación de los recursos turísticos del distrito de Chirinos, provincia de San Ignacio, Cajamarca- 2017.
			Análisis de gráficas de funciones y su incidencia en la interpretación del fenómeno en el estudio del cálculo.
4	Dr. José Luis Marcelo Peña	Ingeniería Forestal y Ambiental	Empleo de la minería de datos para modelar la deserción de estudiantes Awajún y Wampis. Estimación de humedad de café pergamino utilizando un secador solar automatizado, mediante modelos matemáticos en Jaén-Perú.
5	Dr. Segundo Sánchez Tello	Ingeniería Forestal y Ambiental	Dos nuevas especies de Magnolia de los extremadamente amenazados bosques montanos del norte de Perú
			Dendrología y Anatomía de la madera de árboles de los bosques estacionalmente secos del valle del Marañón. Perú. Universidad Nacional Agraria La Molina. Fondo Editorial. 171 p
			Mapping tree species vulnerability to multiple threats as a guide to restoration and conservation of tropical dry forests. Global Change Biology.
			Evolutionary diversity in tropical tree communities peaks at intermediate precipitation
6	Dr. Danny Villegas Rivas	Ingeniería Forestal y Ambiental	Reporte de dieta del Periquito de Cara Amarilla (Forpus xanthops) en el bosque tropical estacionalmente seco del Marañón, Perú.
			Evaluación de observaciones atípicas en datos climatológicos y en modelos lineales simulados.
			Comparison of distance methods for detection of atypical observations in monthly precipitation series. Comparación de modelos para estimar el área foliar en pasto Cayman (Brachiaria híbrido).
7	Dr. Alexander Huamán Mera	Ingeniería Forestal y Ambiental	Seasonally Dry Tropical Forests of Peru: Current Status and Conservation with Social Responsibility.
8	Mg. Jorge Antonio Delgado Soto	Ingeniería Forestal y Ambiental	Red neuronal artificial para estimar un índice de calidad de agua Artificial neural network to estimate an index of water quality.
9	Mg. Wilfredo Ruiz Camacho	Ingeniería Forestal y Ambiental	Comparación de modelos para estimar el área foliar en pasto Cayman (Brachiaria híbrido).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 178-2020-CO-UNJ Jaén, 30 de mayo del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente